



Corporación de Educación Superior

LAS MERCEDES
Comprometidos con tu proyecto de vida

REGLAMENTO DE BIENESTAR

La Corporación Nuestra Señora de las Mercedes establece el siguiente reglamento de Bienestar:

MISION

El proceso de bienestar tiene como objetivo realizar actividades en los planos académicos, personal-social; para el logro de un proyecto de estudio que apunte a la excelencia académica y al desarrollo personal del estudiante sintiéndose a gusto en la institución durante su permanencia en ella.

Artículo 1

Definición:

Es el conjunto de programas y actividades orientadas a contribuir con el desarrollo humano integral de todos los miembros de la comunidad educativa a nivel físico, psico-afectivo y socio-cultural.

Artículo 2

Política general:

Desarrollo integral de actividades que beneficien la comunidad educativa y su permanencia en la institución.

Artículo 3

Propósitos:

Son propósitos de Bienestar:

Promover, estimular y desarrollar planes y programas que contribuyan al desarrollo humano integral de la comunidad educativa de la Corporación.

Concretar estrategias que permitan el crecimiento físico y psicoafectivo de todos los miembros de la Corporación.

Posibilitar la integración interestamentos y estimular su participación en las actividades de la Corporación.

Apoyar las iniciativas y manifestaciones culturales de sus miembros.

Estimular procesos de reafirmación de la cultura nacional y ecológica.

Fomentar el intercambio cultural a nivel interno y externo de todos los miembros de la Corporación.

Apoyar el surgimiento y desarrollo de grupos de expresión cultural, social y deportivo.

Incentivar el sentido de pertenencia institucional.

Capacitar a la comunidad educativa en aspectos de desarrollo humano y crecimiento personal

Crear estímulos (becas, condecoraciones, reconocimientos) para la participación y el compromiso institucional.

Propiciar ambientes y espacios de encuentro y recreación para todos los estamentos de la Corporación.

Ubicar y movilizar recursos que apoyen asesoría psicológica y Consejería, Cultura y Deporte, Proyección y formación.

Artículo 4

Sector de Asesoría Psicológica y Consejería

El propósito general de este sector es fortalecer y desarrollar aptitudes y actitudes personales y sociales para contribuir efectivamente al desarrollo integral humano de la comunidad educativa.

Artículo 5

Sector Cultural y Deporte

Su propósito es colaborar en la construcción del marco de intereses y aptitudes personales mediante el desarrollo de actividades y expresiones de la cultura y del deporte como estrategias para incrementar el desarrollo integral de la comunidad educativa.

Apoyo a la conformación de grupos de danza, teatro, música, de acuerdo con los intereses de los miembros de la Corporación.

Artículo 6

Sector de proyección y formación

Su propósito es crear y establecer convenios que beneficien a la comunidad educativa, a través de diferentes estrategias académicas y laborales.

Brindar a nuestros estudiantes procesos formativos y de intereses diferentes a los establecidos en el pensum de cada programa.

Artículo 7

Otras actividades

El Área de Bienestar ofrece además:

- a) Conferencias de capacitación en salud, a nivel preventivo.
- d) Fondo de Becas de por promedio académico y programa Becados, para apoyar con porcentajes a estudiantes con dificultades económicas.
- c) Eventos de colaboración de facultades institucionales.

REGLAMENTO DE DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 8

Cubrimiento del Área

Los propósitos, planes y programas de Bienestar están diseñados para los estudiantes y egresados de nuestra Corporación.

Todos los planes y programas de Bienestar responderán a necesidades de uno o todos los estamentos de la Corporación y requerirán de planeación anterior y evaluación posterior.

Recursos y Presupuesto

El Área de Bienestar cuenta con un equipo humano encargado de apoyar, gestionar, movilizar recursos, desarrollar, planear y evaluar los planes y programas del mismo.

El presupuesto se establece de conformidad a la ley 30 de 1992 (Art 118) por lo cual se destina el 2% del presupuesto de funcionamiento de la Institución.

